

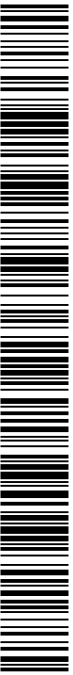
DECRETO

2024 - 485

LIBRO

08/05/2024

Libro de Resoluciones y Decretos



100673758300804de07e82b8050e11G

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://psta.alcaudete.es/validacionDoc/?entidad=23003>



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.- D^a. YOLANDA CABALLERO ACEITUNO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE- En relación al expediente EEHSBE-00414-2024, Convocatoria de Subvenciones en materia de FIESTAS DE BARRIO 2024.

Visto el TÍTULO II, CAPÍTULO III. NORMAS ESPECIALES, Base 36 a 42, de las subvenciones, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2024, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 30 de Noviembre de 2023 (aprobación definitiva del Presupuesto municipal del ejercicio 2024 publicado en el BOP n.º 9, el día 12 de Enero de 2024).

Visto que se considera conveniente efectuar la Convocatoria de Subvenciones en materia de Fiestas de Barrio, ejercicio 2024

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Visto el expediente iniciado de oficio n.º EEHSBE-00414-2024, Convocatoria de Subvenciones en materia de FIESTAS DE BARRIO 2024.

SEGUNDO. Visto el informe emitido por la intervención de fecha 22/04/2024, el cual expone los siguiente:

*Se destinará a la concesión de la convocatoria la cantidad total de **7.000,00 euros**, con cargo a la **Partida Presupuestaria 2024-338-48000 "Subvenciones Fiestas de Barrio a Familias e Instituciones sin ánimo de lucro"** del Presupuesto General del ejercicio económico 2024, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2023 (aprobación definitiva del Presupuesto municipal del ejercicio 2024 publicado en el BOP n.º 9, de fecha 12 de enero de 2024). Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 30 de Noviembre de 2023 (aprobación definitiva publicada en BOP número 9 de fecha 12 de Enero de 2024). Según las Bases de ejecución del Presupuesto General del ejercicio económico 2024, Título II, Capítulo III. Normas especiales, Base 36 a Base 42, de las subvenciones.*

*De acuerdo con la Providencia de Concejalía de Hacienda, con esta fecha se efectúa retención de crédito con cargo a dicha aplicación, por importe de **7.000,00 euros**, para atender los compromisos que se deriven de la concesión de las referidas subvenciones.*

TERCERO. Visto el informe de fiscalización de fecha 2 de Mayo de 2024, siendo el resultado FAVORABLE.

Examinada la documentación que consta en el expediente, visto el informe de propuesta de Intervención, emitido con fecha 22 de Abril de 2024, visto el informe de fiscalización firmado en fecha 2 de Mayo de 2024, de conformidad con el

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE
Concejalía de Cultura, Ocio y Participación Ciudadana
Calle General Baena - 23660 - Alcaudete (Jaén)
Tel. 953 56 00 00 (ext. 153) Fax: 953 70 81 18
E-mail: ocio@alcaudete.es

Más información sobre el Ayuntamiento de Alcaudete en: www.alcaudete.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaria Accidental	08/05/2024 14:34
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO (AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE)	Alcaldesa	08/05/2024 14:37



artículo 21.1f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de Bases de Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de Fiestas de Barrio, ejercicio 2024.

SEGUNDO. Aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de Fiestas de Barrio año 2024, que se incluyen como anexo a esta resolución.

TERCERO. Suministrar por parte de la Intervención la documentación necesaria a la BDNS para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia de Jaén.

Lo mando y firma conmigo la Sra. Alcaldesa D^a Yolanda Caballero Aceituno, en Alcaudete, extendiéndose en Resolución de Alcaldía de lo que como Secretaria doy fe.

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE
Concejalía de Cultura, Ocio y Participación Ciudadana
Calle General Baena - 23660 - Alcaudete (Jaén)
Tel. 953 56 00 00 (ext. 153) Fax: 953 70 81 18
E-mail: ocio@alcaudete.es

Más información sobre el Ayuntamiento de Alcaudete en: www.alcaudete.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaria Accidental	08/05/2024 14:34
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO (AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE)	Alcaldesa	08/05/2024 14:37



CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE FIESTAS DE BARRIO AÑO 2024.

BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La Concejalía de Ocio del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete a través de las presentes bases regula la concesión de incentivos y ayudas para EL FOMENTO DE LAS **FIESTAS DE BARRIO**, dentro del término municipal de Alcaudete, en el ejercicio 2024.

Se entiende por subvención, a los efectos del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la citada Ley a favor de personas o entidades públicas y privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.- Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- 2.- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular ya realizados o por desarrollar o la concurrencia de una situación, debiendo el/la beneficiario/a cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- 3.- Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

1. Régimen jurídico

La concesión de las subvenciones será en **régimen de concurrencia competitiva** de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el Título II, Capítulo III. Normas especiales, Base 36 a Base 42, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2024, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 30 de Noviembre de 2023 (aprobación definitiva del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024, publicado en BOP n.º 9 de fecha 12 de Enero de 2024) y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE
Concejalía de Cultura, Ocio y Participación Ciudadana
Calle General Baena - 23660 - Alcaudete (Jaén)
Tel. 953 56 00 00 (ext. 153) Fax: 953 70 81 18
E-mail: ocio@alcaudete.es

Más información sobre el Ayuntamiento de Alcaudete en: www.alcaudete.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaría Accidental	08/05/2024 14:34
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO (AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE)	Alcaldesa	08/05/2024 14:37



2. Finalidad, Objeto y Condiciones de la Subvención.

La subvención tiene por finalidad fomentar la PARTICIPACIÓN VECINAL EN LAS FIESTAS DE BARRIO existentes en el municipio de Alcaudete.

2.1.- Sólo podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

La realización de PROGRAMAS DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIOS CON RESPECTO A LAS COMPETENCIAS Y ACTIVIDADES MUNICIPALES desarrollados durante el ejercicio 2024.

2.2.- No serán objeto de subvención:

Aquellos PROGRAMAS DE ACTIVIDADES QUE YA HAYAN SIDO SUBVENCIONADOS POR OTRAS ÁREAS O CONCEJALÍAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE.

2.3.- QUEDAN EXPRESAMENTE EXCLUIDAS DE ESTA CONVOCATORIA:

Además de por las causas legalmente establecidas, quedan excluidas las actividades no consideradas Verbenas o Fiestas de Barrio.

3. Requisitos y obligaciones de los/as Solicitantes

Podrán solicitar aportaciones o subvenciones los representantes de las Asociaciones y Cofradías Patronales, que organicen la Verbena o Fiesta del Patrón o Patrona Mayor dentro del municipio de Alcaudete, que no tengan concedidas subvenciones para el mismo fin y cumplan con los siguientes requisitos y obligaciones:

- REQUISITOS: se deberá acreditar, mediante Declaración responsable (Anexo II) las siguientes circunstancias:

- a) Que la entidad solicitante no incurre en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Que la entidad solicitante se halla al corriente del cumplimiento de su obligación fiscal con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social, la Junta de Andalucía y la Hacienda Local

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE
Concejalía de Cultura, Ocio y Participación Ciudadana
Calle General Baena - 23660 - Alcaudete (Jaén)
Tel. 953 56 00 00 (ext. 153) Fax: 953 70 81 18
E-mail: ocio@alcaudete.es

Más información sobre el Ayuntamiento de Alcaudete en: www.alcaudete.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaria Accidental	08/05/2024 14:34
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO (AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE)	Alcaldesa	08/05/2024 14:37



(en este último caso se comprobará de oficio). El resto se **deberán justificar mediante la aportación de los documentos y certificados acreditativos, junto a la solicitud.**

Cuando la entidad beneficiaria sea deudora de la Hacienda Local con motivo de una deuda vencida, líquida y exigible, la Alcaldesa podrá acordar la compensación, previa solicitud.

c) Que la entidad solicitante no tiene ninguna subvención de años anteriores de este Excmo. Ayuntamiento pendiente de justificar.

d) Que la entidad solicitante no ha obtenido otra ayuda para el mismo fin.

- **OBLIGACIONES.** Los beneficiarios de subvenciones concedidas con cargo al presupuesto municipal tienen las siguientes obligaciones:

i. **Realizar la actividad** que fundamenta la concesión del incentivo.

ii. **Nombrar un responsable del Programa de Actividades a desarrollar** y aportar Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del mismo/a.

iii. **El representante de entidad organizadora será el/la responsable de la organización del programa de actividades y de la contratación de los recursos técnicos y medios materiales para el correcto desarrollo de la actividad.**

iv. El/la responsable de la ejecución del Programa de Actividades, colocará en un lugar visible de la misma, el **logo del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete JUNTO A LA LEYENDA “ACTIVIDAD SUBVENCIONADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE”** como órgano gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención que será facilitado desde ésta Concejalía y como organizador del evento junto a la entidad solicitante.

v. **Los gastos derivados de la realización del programa de actividades, y las contrataciones específicas, derivadas de la realización del proyecto, que no sean subvencionados** correrán, única y exclusivamente a cargo de los/as organizadores/as del programa de actividades. **No se admitirán gastos relacionados con bebidas y comidas.**

vi. **En el caso de que la ejecución del programa de actividades conlleve autorizaciones específicas,** serán los responsables del desarrollo de la actividad,

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE
Concejalía de Cultura, Ocio y Participación Ciudadana
Calle General Baena - 23660 - Alcaudete (Jaén)
Tel. 953 56 00 00 (ext. 153) Fax: 953 70 81 18
E-mail: ocio@alcaudete.es

Más información sobre el Ayuntamiento de Alcaudete en: www.alcaudete.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaría Accidental	08/05/2024 14:34
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO (AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE)	Alcaldesa	08/05/2024 14:37

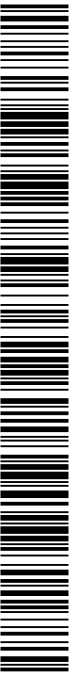
DECRETO

2024 - 485

LIBRO

08/05/2024

Libro de Resoluciones y Decretos


100673759300804d607e82b8050e11g

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://psr.alcaudete.es/validacionDoc/?entidad=23003>



los/as encargados/as de solicitar al Ayuntamiento las autorizaciones pertinentes, correspondiendo al Ayuntamiento, la autorización expresa o cualquier actividad a desarrollar en la misma, previo pago de sus tasas y precios públicos en vigor, y tal y como indiquen las Ordenanzas Municipales.

4. Aplicación presupuestaria y cuantía.

Los créditos presupuestarios a los que se imputan las subvenciones son los correspondientes a la Partida Presupuestaria **2024-338-48000 denominada “Subvención Fiestas de Barrio** a familias e instituciones sin fines de lucro” con una cuantía total máxima de **7.000 euros** para esta Convocatoria.

5. Plazo de Presentación de Solicitudes, Subsanación y Documentación a remitir.

Las solicitudes se formularán en los modelos que figuran como anexos de esta convocatoria y que estarán disponibles en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete (www.alcaudete.es).

Se dirigirán a la **Sra. Alcaldesa-Presidenta** y se presentarán por Sede electrónica, en el Registro General de documentos del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de solicitudes será de **15 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia de Jaén**. **La ejecución de las actividades, programas y proyectos a subvencionar objeto de la presente convocatoria se extenderá desde el día 1 de Mayo de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024.**

En caso de no reunir la solicitud los datos de identificación, tanto de la subvención como de la personalidad del solicitante y/o cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado, para que en el **plazo de diez días**, art. 68 de la Ley 39/2015, a contar desde el día siguiente al de su notificación, **subsane** las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la misma Ley. No obstante, se considerarán “defectos no subsanables” la no cumplimentación de cualquiera de los anexos previstos. En consecuencia dichas solicitudes decaerán del procedimiento.

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE

Concejalía de Cultura, Ocio y Participación Ciudadana

Calle General Baena - 23660 - Alcaudete (Jaén)

Tel. 953 56 00 00 (ext. 153) Fax: 953 70 81 18

E-mail: ocio@alcaudete.es

Más información sobre el Ayuntamiento de Alcaudete en: www.alcaudete.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaría Accidental	08/05/2024 14:34
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO (AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE)	Alcaldesa	08/05/2024 14:37

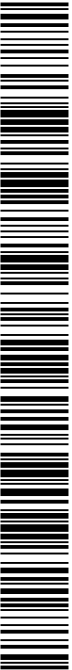
DECRETO

2024 - 485

LIBRO

08/05/2024

Libro de Resoluciones y Decretos



100673759300804de07e82b050e11G

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://psta.alcaudete.es/validacionDoc/?entidad=23003>



Deberán acompañarse a la solicitud (**Anexo I**) los documentos siguientes:

- 1.- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del DNI/CIF, etc.).
- 2.- Modelo de declaración responsable (Anexo II), junto a los certificados de hallarse al corriente de la obligación fiscal con la Junta de Andalucía, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- 3.- Programa detallado de las actividades a realizar, el cual deberá contener lo que se especifica en el **Anexo V**.
- 4.- Presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación.
- 5.- Documento acreditativo del número de socios con los que cuenta la Asociación en el momento de solicitar subvención, en su caso.
- 6.- Documentos acreditativos de la capacidad económica autónoma y de las ayudas que reciban de otras instituciones públicas o privadas.
- 7.- Aceptación, por escrito, de presentar memoria justificativa de la actividad, una vez realizada la misma.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos.

6. **Órgano Competente para la Instrucción y Resolución**

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejalía de Ocio que lo impulsará de oficio y ordenará las actuaciones que estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deberá formularse la propuesta de resolución.

El órgano competente para aprobar y resolver esta convocatoria es Alcaldía.

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE
Concejalía de Cultura, Ocio y Participación Ciudadana
Calle General Baena - 23660 - Alcaudete (Jaén)
Tel. 953 56 00 00 (ext. 153) Fax: 953 70 81 18
E-mail: ocio@alcaudete.es

Más información sobre el Ayuntamiento de Alcaudete en: www.alcaudete.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaría Accidental	08/05/2024 14:34
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO (AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE)	Alcaldesa	08/05/2024 14:37

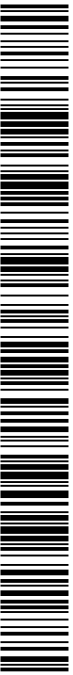
DECRETO

2024 - 485

LIBRO

08/05/2024

Libro de Resoluciones y Decretos


100673758300804de07e82b050e11G

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ps1.alcaudete.es/validacionDoc/?entidad=23003>



7. Criterios básicos de Valoración de los Proyectos (Máximo 10 puntos)

Para la concesión de la subvención se tomarán como criterios básicos de valoración los siguientes:

- 1.- Que el objetivo social y las actividades a desarrollar por las Asociaciones o Entidades Ciudadanas sean complementarias con respecto a las competencias y actividades Municipales. **Si se realiza Verbena con la existencia de actuaciones musicales y se instala barra de bar el proyecto tendrá la máxima puntuación en este apartado. (De 0 a Máximo 5 puntos).**
- 2.- Nº de población destinataria de la actividad a realizar. (De 0 a Máximo: 1,5 puntos).
- 3.- El importe de gasto justificable a realizar. (De 0 a Máximo: 2,5 puntos).
- 4.- Número de verbenas existentes por núcleo poblacional. Valorando a la asociación perteneciente al nucleo poblacional de mayor número de verbenas con 1 punto, y el resto de asociaciones tendrán una puntuación proporcional al número de verbenas existentes en el núcleo de poblacion al que pertenezcan.

Todos aquellos proyectos que no alcancen un mínimo de 5 puntos quedarán excluidos.

La cantidad a subvencionar a cada entidad será el resultado de la puntuación asignada a cada proyecto en proporción a la cantidad total a subvencionar: 7.000,00 euros, teniendo en cuenta que el IMPORTE MÁXIMO A SOLICITAR POR CADA ENTIDAD NO DEBE SER SUPERIOR A 2.000,00 euros, no valorando aquellas solicitudes de cuantía superior a la establecida en estas bases y considerando que se establecerán dos segmentos de valoración, que son los siguientes:

- 1.- Entre 5 y hasta 8 puntos, un máximo de 1.000 €
- 2.- Entre 8,01 a 10 puntos, un máximo de 2.000 €

Asignando la cuantía económica proporcional a los proyectos valorados en cada uno de los segmentos de puntuación.

8. Aceptación, Reformulación y Renuncia de solicitudes y Alegaciones (Anexo III y Anexo IV).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaría Accidental	08/05/2024 14:34
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO (AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE)	Alcaldesa	08/05/2024 14:37



El órgano instructor, a la vista de la documentación obrante en el expediente y una vez efectuado el examen y valoración de las solicitudes por el órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará con el fin de que en un plazo de **diez días hábiles** puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la **reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable**. Debe respetar, en cualquier caso, el objeto, condiciones y la finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

De no presentarse escrito de aceptación, reformulación o rechazo de la subvención en plazo anteriormente referido, el cual se presentará por la misma vía que se realizó la solicitud, **las mismas se entenderán rechazadas**.

9. Plazo de Resolución y Notificación

La resolución, debidamente motivada, habrá de contener los extremos señalados en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 88 de La ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha en que concluye el plazo de presentación de solicitudes según el punto 5. de la Convocatoria, sin perjuicio de la posibilidad de ampliar el plazo de resolución de conformidad con lo indicado en el artículo 23.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 120 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

10. Recursos.

Contra los acuerdos que se adopten por el órgano competente resolviendo el

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaría Accidental	08/05/2024 14:34
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO (AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE)	Alcaldesa	08/05/2024 14:37

DECRETO

2024 - 485

LIBRO

08/05/2024

Libro de Resoluciones y Decretos

100673759300804de07e82b8050e11G

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ps1.alcaudete.es/validacionDoc/?entidad=23003>



procedimiento de concesión que agotan la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de resolución del procedimiento, o plantear recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de la Provincia de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- administrativa.

11. Justificación y plazo

Las personas o entidades incentivadas quedarán obligadas a justificar la correcta inversión del incentivo otorgado a través del **Anexo VI** y los siguientes documentos:

- Memoria justificativa de actuación del cumplimiento** de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, publicidad realizada y FOTOGRAFÍAS justificativas de la actividad realizada.
- Una relación clasificada de los gastos** e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago.
- La factura o facturas originales justificativas de la realización del gasto en consonancia con la actividad subvencionada**, que serán presentadas dentro del plazo de justificación económica establecido en esta convocatoria.
- Justificantes de Pago.** Documentos de pago de las facturas. Como documentos de pago se admitirán exclusivamente documentos bancarios en los que aparezca claro el concepto del pago (NOMBRE DE PROVEEDOR Y FACTURA), o en el caso de que sean facturas pagadas al contado, será necesario adjuntar ticket de compra y/o certificado de proveedor indicando que la factura ha sido pagada al contado.
- Certificado del número de cuenta bancaria o fotocopia cuenta bancaria.**

No se admitirán facturas ni documentos de pago emitidos por la entidad beneficiaria.

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE
Concejalía de Cultura, Ocio y Participación Ciudadana
Calle General Baena - 23660 - Alcaudete (Jaén)
Tel. 953 56 00 00 (ext. 153) Fax: 953 70 81 18
E-mail: ocio@alcaudete.es

Más información sobre el Ayuntamiento de Alcaudete en: www.alcaudete.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaria Accidental	08/05/2024 14:34
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO (AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE)	Alcaldesa	08/05/2024 14:37



El plazo para la presentación de la documentación justificativa será hasta el día 4 **de noviembre de 2024**. Si el último día del plazo fuera inhábil, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Si por causa de fuerza mayor, debidamente justificada, no se pudiese realizar la actividad subvencionada en la fecha prevista, se podrá ampliar el plazo de realización de la misma **previa solicitud de prórroga dentro del ejercicio 2024**.

12. **Pago**

El pago de la subvención conforme a lo prevenido en el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concede.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, se reducirá el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

El pago de las cantidades que conforman la subvención que se haya concedido se efectuará dentro del ejercicio económico que corresponda, en función de la disponibilidad presupuestaria. En caso de no existir crédito suficiente la concesión de la subvención quedaría sin efectos.

El Ayuntamiento de Alcaudete, **podrá efectuar en cualquier momento, las comprobaciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención**. Se procederá al reintegro total o parcial de la cantidad percibida y la exigencia del interés legal que resulte de la aplicación desde el momento del abono de la subvención o ayuda en los siguientes criterios:

- a. Incumplimiento de la finalidad de la obligación de la justificación.
- b. Obtener la subvención o ayuda sin reunir las condiciones necesarias para ello.
- c. Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.
- d. Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.
- e. Baja o desaparición de la asociación o entidad sin que haya realizado la actividad objeto de subvención.
- f. La negativa u obstrucción a las actuaciones de control previstas en estas bases.

13. **Pérdida del derecho de cobro.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaría Accidental	08/05/2024 14:34
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO (AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE)	Alcaldesa	08/05/2024 14:37



Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones.

El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento es el órgano concedente de la subvención. Con carácter previo a su inicio, el órgano competente requerirá al beneficiario para que en el plazo de quince días presente la documentación justificativa correspondiente o renuncie expresamente a la subvención.

14. Régimen sancionador

Resulta de aplicación el contenido de los artículos 67 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 102 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley anterior.

15. Aceptación de las bases

La participación en esta convocatoria supone la expresa aceptación de las bases establecidas y su resolución correspondiente.

16. Protección de Datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa a las entidades solicitantes que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento, sin perjuicio de que cada entidad tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa a este Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE
Concejalía de Cultura, Ocio y Participación Ciudadana
Calle General Baena - 23660 - Alcaudete (Jaén)
Tel. 953 56 00 00 (ext. 153) Fax: 953 70 81 18
E-mail: ocio@alcaudete.es

Más información sobre el Ayuntamiento de Alcaudete en: www.alcaudete.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaría Accidental	08/05/2024 14:34
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO (AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE)	Alcaldesa	08/05/2024 14:37



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FOMENTAR LAS FIESTAS DE BARRIO 2024

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN					
1. DATOS PERSONALES					
Nombre y Apellidos				DNI/CIF	
Domicilio					
Localidad		Provincia		CP	
Teléfono		Móvil			CORREO ELECTRÓNICO:
2. DATOS RELEVANTES					
Asociación/Barrio/ Cofradía					
Domicilio					
Localidad		CIF		CP	
Nombre/ apellidos/ DNI Responsable de la ejecución de la actividad					
3. DATOS DE LA SUBVENCIÓN					
BASES DE LA SUBVENCIÓN			FIESTAS DE BARRIO 2024		
IMPORTE SOLICITADO/ EUROS					
NOMBRE DEL PROYECTO:					
Fecha/ Fechas ejecución del Proyecto:					

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE
Concejalía de Cultura, Ocio y Participación Ciudadana
Calle General Baena - 23660 - Alcaudete (Jaén)
Tel. 953 56 00 00 (ext. 153) Fax: 953 70 81 18
E-mail: ocio@alcaudete.es

Más información sobre el Ayuntamiento de Alcaudete en: www.alcaudete.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaria Accidental	08/05/2024 14:34
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO (AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE)	Alcaldesa	08/05/2024 14:37



Acompaño junto a la solicitud los siguientes documentos:

Fotocopia del DNI/CIF.

Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, etc.).

Modelo de Declaración Responsable (Anexo II), junto con los documentos y certificados acreditativos necesarios.

Programa detallado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención.

Presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación.

Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno por el cual se decide.

Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención.

Presupuesto de gastos e ingresos previstos por la Asociación.

[Toda la documentación exigida en las bases o en la convocatoria].

Por todo lo cual declaro que reúno todos los requisitos solicitados en las bases y en la convocatoria de la subvención PARA FIESTAS DE BARRIO, y solicito que la misma me sea concedida por el Ayuntamiento.

AVISO LEGAL: De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de lo siguiente:

- g.** Los Datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.
- h.** Los Datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.
- i.** Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados así como de solicitar en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad a este Ayuntamiento.

En _____, a ____ de _____ de 2024.

Firma del interesado,

SR. ALCALDESA- PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE
Concejalía de Cultura, Ocio y Participación Ciudadana
Calle General Baena - 23660 - Alcaudete (Jaén)
Tel. 953 56 00 00 (ext. 153) Fax: 953 70 81 18
E-mail: ocio@alcaudete.es

Más información sobre el Ayuntamiento de Alcaudete en: www.alcaudete.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaría Accidental	08/05/2024 14:34
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO (AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE)	Alcaldesa	08/05/2024 14:37



ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

ASOCIACIONES/ENTIDADES VECINALES SOLICITUD SUBVENCIÓN

FIESTAS DE BARRIO 2024

D/Dª _____ con DNI _____

domicilio a efectos de notificación en _____

teléfono de contacto _____ e-mail _____,

en calidad de _____

Tesorero/REPRESENTANTE / ORGANIZADOR FIESTA DE BARRIO _____

DECLARA

En los términos y con los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Primero.- Que la Entidad de la cual soy responsable no incurre en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2(*1) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Márquese si procede).

Segundo.- Que la Entidad de la cual soy responsable se halla al corriente del cumplimiento de la obligación fiscal con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social, la Junta de Andalucía y la Hacienda Local (se comprobará de oficio), impuestas por las disposiciones vigentes, **comprometiéndose a justificar mediante la aportación de los documentos y certificados acreditativos, junto a la solicitud Anexo I.**

Tercero.- Que la entidad de la cual soy responsable no tiene ninguna subvención de años anteriores de este Excmo. Ayuntamiento pendiente de justificar.

Cuarto.- Que la entidad de la cual soy responsable no ha obtenido otra ayuda para el mismo fin o, en caso contrario, presentaré certificado de su cuantía.

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE
Concejalía de Cultura, Ocio y Participación Ciudadana
Calle General Baena - 23660 - Alcaudete (Jaén)
Tel. 953 56 00 00 (ext. 153) Fax: 953 70 81 18
E-mail: ocio@alcaudete.es

Más información sobre el Ayuntamiento de Alcaudete en: www.alcaudete.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaria Accidental	08/05/2024 14:34
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO (AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE)	Alcaldesa	08/05/2024 14:37



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALCAUDETE

La presente declaración se formula al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley citada, artículo 18 y siguientes del Reglamento y Apartado 3. Requisitos, de la **"Convocatoria de subvenciones para FIESTAS DE BARRIO 2024"**.

En Alcaudete de de 2024.

El/La Tesorero/a.

 $V^0 \quad B^0$

EILa Presidente/a

**1 El citado artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones señala que no podrán ser beneficiarios de subvenciones las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:*

Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras Leves que así lo establezcan.

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE
 Concejalía de Cultura, Ocio y Participación Ciudadana
 Calle General Baena - 23660 - Alcaudete (Jaén)
 Tel. 953 56 00 00 (ext. 153) Fax: 953 70 81 18
 E-mail: ocio@alcaudete.es

Más información sobre el Ayuntamiento de Alcaudete en: www.alcaudete.es

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://pst.alcaudete.es/validacionDoc/?entidad=23003>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaria Accidental	08/05/2024 14:34
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO (AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE)	Alcaldesa	08/05/2024 14:37



ANEXO III

MODELO DE DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN Y REFORMULACIÓN
SOLICITUD ASOCIACIONES SUBVENCIÓN FIESTAS DE BARRIO
2024

D/Dª _____, con DNI
_____, en representación de _____
_____, solicitante de una subvención
acogida a la Convocatoria de subvenciones en materia de Fiestas de Barrio, ejercicio 2024

MANIFIESTA

- 1.- Que conoce el contenido integro de las Bases para la concesión de subvenciones en materia de Fiestas de Barrio del Ayuntamiento de Alcaudete. .
- 2.- Que en base al Artículo 27 “ Reformulación de solicitudes” de la **Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones**,

ACEPTA Y REFORMULA

la solicitud de subvención propuesta por importe de _____euros, importe inferior al solicitado, por lo que **REFORMULA la solicitud** ajustándose al importe concedido por la Concejalía de Ocio de este Ayuntamiento, sin modificar el presupuesto inicial presentado, justificando el importe concedido en base al apartado 11 de la Convocatoria de Subvenciones en materia de Fiestas de Barrio, ejercicio 2024.

Alcaudete, a _____ de _____ de 2024.

Fdo. El/ La Presidente/a

(firma y sello originales de la entidad solicitante)

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE
Concejalía de Cultura, Ocio y Participación Ciudadana
Calle General Baena - 23660 - Alcaudete (Jaén)
Tel. 953 56 00 00 (ext. 153) Fax: 953 70 81 18
E-mail: ocio@alcaudete.es

Más información sobre el Ayuntamiento de Alcaudete en: www.alcaudete.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaria Accidental	08/05/2024 14:34
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO (AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE)	Alcaldesa	08/05/2024 14:37



ANEXO IV

MODELO DE DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN/ RENUNCIA
ASOCIACIONES SUBVENCIÓN FIESTAS DE BARRIO 2024.

D/D^a _____, con DNI
_____, en representación de _____
_____, solicitante de una subvención
acogida a la Convocatoria de subvenciones en Materia de Fiestas de Barrio, ejercicio 2024.

MANIFIESTA

- 1.- Que conoce el contenido integro de las Bases para la concesión de subvenciones en materia de Fiestas de Barrio del Ayuntamiento de Alcaudete. .
- 2.- Que **ACEPTA** la subvención propuesta por importe de _____, en los términos de las citadas Bases y se compromete a realizar la inversión por el importe de _____, cuantía solicitada y justificar la misma en el plazo establecido en el Apartado 11 de bases de la convocatoria.

En Alcaudete, a _____, de _____, 2024.

FDO: El/la Presidente/a

- 3.- Que **RENUNCIA** a la subvención propuesta en los términos de la citada propuesta definitiva de Resolución.

Alcaudete, a _____ de _____ de 2024.

Fdo. El/ La Presidente/a
(firma y sello originales de la entidad solicitante)

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE
Concejalía de Cultura, Ocio y Participación Ciudadana
Calle General Baena - 23660 - Alcaudete (Jaén)
Tel. 953 56 00 00 (ext. 153) Fax: 953 70 81 18
E-mail: ocio@alcaudete.es

Más información sobre el Ayuntamiento de Alcaudete en: www.alcaudete.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaría Accidental	08/05/2024 14:34
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO (AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE)	Alcaldesa	08/05/2024 14:37



ANEXO V

REQUISITOS MÍNIMOS A CONTENER EN EL PROGRAMA DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO FIESTAS DE BARRIO 2024.

D/Dª _____ con DNI _____
domicilio a efectos de notificación en _____
teléfono de contacto _____ e-mail _____,

RESPONSABLE ORGANIZACIÓN FIESTA DE BARRIO:

PRESENTO

PROGRAMA DETALLADO DE ACTIVIDADES PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN, EL CUAL CONTIENE:

- 1.- Denominación del Proyecto.
- 2.- Subvención solicitada.
- 3.- Programa a realizar y justificación del mismo.
- 4.- Objetivos.
- 5.- Beneficiarios de la actividad objeto de subvención.
- 6.- Relación de actividades.
- 7.- Temporalización por actividad.
- 8.- Recursos Humanos y materiales asignados.
- 9.- Presupuestos de ingresos y gastos de la actividad.
- 10.- Grado de cumplimiento de los criterios generales: impacto en la sociedad.

Y para que conste y surta efectos ante el Área de Ocio del Ayuntamiento de Alcaudete, firmo el presente,
En Alcaudete, a _____, de _____, de 2024.

(firma y sello originales de la entidad solicitante)

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE
Concejalía de Cultura, Ocio y Participación Ciudadana
Calle General Baena - 23660 - Alcaudete (Jaén)
Tel. 953 56 00 00 (ext. 153) Fax: 953 70 81 18
E-mail: ocio@alcaudete.es

Más información sobre el Ayuntamiento de Alcaudete en: www.alcaudete.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaria Accidental	08/05/2024 14:34
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO (AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE)	Alcaldesa	08/05/2024 14:37



ANEXO VI

MODELO DE SOLICITUD PARA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA SUBVENCIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIONES FIESTAS DE BARRIO 2024.

D/Dª _____ con DNI _____
domicilio a efectos de notificación en _____
teléfono de contacto _____ e-mail _____,

RESPONSABLE ORGANIZACIÓN FIESTAS DE BARRIO:

PRESENTO JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA LO CUAL APORTO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1.- Memoria justificativa de actuación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos, publicidad realizada y FOTOGRAFÍAS justificativas de la actividad realizada.

2.- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago.

3.- La factura o facturas justificativas originales de la realización del gasto en consonancia con la actividad subvencionada, que serán presentadas dentro del plazo de justificación económica establecido en el apartado 10 de las bases de la convocatoria.

4.- Justificantes de Pago. Documentos de pago de las facturas. Como documentos de pago se admitirán exclusivamente documentos bancarios en los que aparezca claro el concepto del pago (NOMBRE DE PROVEEDOR Y FACTURA), o en el caso de que sean facturas pagadas al contado, será necesario adjuntar ticket de compra y/o

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE
Concejalía de Cultura, Ocio y Participación Ciudadana
Calle General Baena - 23660 - Alcaudete (Jaén)
Tel. 953 56 00 00 (ext. 153) Fax: 953 70 81 18
E-mail: ocio@alcaudete.es

Más información sobre el Ayuntamiento de Alcaudete en: www.alcaudete.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaría Accidental	08/05/2024 14:34
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO (AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE)	Alcaldesa	08/05/2024 14:37



certificado de proveedor indicando que la factura ha sido pagada al contado. No se
aceptarán documentos de pago emitidos por la propia entidad beneficiaria.

5.- Fotocopia o Certificado del número de cuenta bancaria.

Y para que conste y surta efectos ante el Área de Intervención del Ayuntamiento de
Alcaudete, firmo el presente,

En Alcaudete, a _____, de _____, de 2024.

(firma y sello originales de la entidad solicitante)

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE
Concejalía de Cultura, Ocio y Participación Ciudadana
Calle General Baena - 23660 - Alcaudete (Jaén)
Tel. 953 56 00 00 (ext. 153) Fax: 953 70 81 18
E-mail: ocio@alcaudete.es

Más información sobre el Ayuntamiento de Alcaudete en: www.alcaudete.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaria Accidental	08/05/2024 14:34
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO (AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE)	Alcaldesa	08/05/2024 14:37